

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. ICHIFE-102/2022, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR EL LIC. RAÚL GARCÍA RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA GRUPO CONSTRUCTOR MOMENTUM RENOVA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. OMAR FRANCISCO MORENO NAVARRETE EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

Declaran “LAS PARTES”:

- I.- Con fecha 15 de septiembre de 2022, las partes celebraron el Contrato de Obra Pública No. ICHIFE-102/2022, el cual tiene por objeto la realización de los trabajos de **CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DE ESTRUCTURA 751, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN LA TELESECUNDARIA 6018, UBICADA EN CALLE NARANJO, COLONIA SANTO NIÑO, EN MEOQUI, CHIH.**
- II.- El monto total para la ejecución de la obra objeto del contrato, es de **\$729,261.09 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 09/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- III.- El plazo de ejecución de los trabajos contratados es de **180 (ciento ochenta) días naturales**, contados a partir del día **19 (diecinueve) de septiembre de 2022**, para concluir el día **17 (diecisiete) de marzo de 2023**.
- IV.- Que con base en el Dictamen de ampliación de monto de fecha 04 de octubre de 2022, emitido por el Departamento de Control de Obra de este Instituto, se le autorizó a “**EL CONTRATISTA**” una ampliación al monto originalmente pactado por la cantidad de **\$43,507.80 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 80/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al Valor Agregado, lo cual representa un **5.97% (CINCO PUNTO NOVENTA Y SIETE POR CIENTO)**, del monto total contratado, integrando en total la cantidad de **\$772,768.89 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior, en virtud a que fue necesario ejecutar trabajos excedentes a la partida de Obra Exterior, PLAZAS Y ANDADORES, para los conceptos de:
  - Plantilla de concreto.
  - Murete de enrase.
  - Relleno y compactación de material inerte.
  - Piso de concreto acabado rayado.

- V.- Por lo anterior, debe modificarse el Contrato para ampliar el monto pactado por la cantidad de **\$43,507.80 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 80/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al Valor Agregado.
- VI.- Que la ejecución de los trabajos motivo de este Convenio, se encuentra prevista en el Programa de Inversiones respectivo y cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de los mismos, autorizados mediante oficio de aprobación número **2022-2K016D2-A-10490**, de fecha **25 de julio de 2022**, emitido por la Dirección de Programas de Inversión, de la Secretaría de Hacienda, con número de obra **24500893**.
- VII.- El presente Convenio tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- VIII.- Que las partes se reconocen la personalidad jurídica de sus representantes, debidamente acreditada en el Contrato suscrito y las modificaciones efectuadas a este instrumento.
- IX.- Que las partes convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio de Ampliación de Monto, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

- PRIMERA.-** Las partes están de acuerdo en modificar el Contrato de Obra Pública No. **ICHIFE-102/2022**, para ampliar el monto pactado en la cantidad de **\$43,507.80 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 80/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al Valor Agregado por los motivos señalados en el apartado IV del Capítulo de Declaraciones de las Partes del presente Instrumento.
- SEGUNDA.-** “El Contratista” Se obliga a exhibir a la firma del presente Convenio, Fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total del mismo, en los términos del inciso b) de la cláusula Séptima del Contrato original, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume en este instrumento. Esta garantía deberá ser presentada a la firma del Convenio; si no se otorga la garantía “**EL INSTITUTO**” determinará la rescisión administrativa del Contrato.
- TERCERA.-** Con excepción de las modificaciones pactadas en el presente Convenio, subsisten en todos sus términos las demás cláusulas del Contrato de Obra Pública mencionado.

El presente Convenio se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

POR “EL INSTITUTO”

LIC. RAÚL GARCÍA RUÍZ  
**ICHIFE DIRECTOR GENERAL**  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE  
DE INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

POR "EL CONTRATISTA"



---

ING. OMAR FRANCISCO MORENO NAVARRETE.  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
GRUPO CONSTRUCTOR MOMENTUM RENOVA, S.A DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.  
ICHIFE-102/2022.

YKQM/rarm